

SESION ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2020

En Sepúlveda, a veintidós de enero de dos mil veinte, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D^a María del Carmen Moreno Varela, D^a Beatriz Antón Sanz, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez y D. Francisco Notario Martín

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de diciembre último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 129/2019.- Concediendo licencia de obra solicitada por la Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo, para ejecución de obras menores de reparación y mejoras interiores del Club Social ubicado en el inmueble de propiedad municipal sito en la Carretera de Sepúlveda nº 17 (Escuela Vieja), cuyo uso gratuito tiene cedido por el Ayuntamiento, con arreglo a la documentación presentada (memoria descriptiva, presupuesto y plano); y debiendo quedar las obras a beneficio del inmueble de titularidad municipal, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de cesión de uso del local de 14 de marzo de 1991.

.- DECRETO 130/2019.- Con el contenido siguiente:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2019, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2019, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 1/2020.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- DECRETO 2/2020.- En relación al expediente tramitado sobre concesión a D. Juan Carlos Llorente Santos de licencia de taxi de 9 plazas (8+1 conductor), dos de ellas adaptadas para personas con movilidad reducida, para un nuevo vehículo pendiente de matriculación, por anterior Decreto de esta Alcaldía 122/2019, de 2 de diciembre, en los términos que constan en dicha resolución, y habiendo presentado el interesado la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo adquirido al efecto; se resuelve conceder la licencia para el vehículo marca FORD Tourneo Custom matriculado y con resto de características que figuran en la ficha técnica presentada, condicionado a que por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y

León se conceda la Autorización de Transporte (VT) para el vehículo de 9 plazas, a tramitar por el interesado en la Sección de Concesiones y Autorizaciones del expresado Servicio Territorial, estando obligado a presentar en el Ayuntamiento la copia de la correspondiente tarjeta de transporte.

.- DECRETO 3/2020.- De concesión de licencia de obra a D^a Nancy Maribel Báez Lara para Adecuación de local para vivienda en C/ Camino nuevo nº 4 de Sepúlveda, con arreglo al proyecto técnico de ejecución presentado, vistos los documentos e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal sobre el cumplimiento del Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE), y condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 5/2020.- Con el contenido siguiente:

“Vista la Sentencia nº 162/19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid en el Procedimiento Abreviado 127/2019, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de reposición presentado frente a la Resolución de 5 de diciembre de 2017 de cancelación parcial de la subvención concedida con arreglo al expediente ELTUR 16/SG/0044, y como quiera que, de conformidad con lo dispuesto en el Auto de Aclaración dictado por el Juzgado con fecha 8 de enero de 2020, contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de apelación; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Interponer recurso de apelación contra la citada Sentencia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

SEGUNDO.- Solicitar la asistencia del Servicio de Abogacía de la Diputación Provincial, que tiene encomendada la defensa jurídica y representación procesal en dicho procedimiento, a fin de que por su Letrado-Jefe se lleve a efecto la interposición del recurso de apelación y resto de actuaciones procedentes en relación al mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 6/2019.- De concesión de licencia de obra a D. Luis Peral Rodríguez para ejecución de Estructura de Cubierta de la edificación con uso de leñera sita en C/ Enmedio nº 3 de Hinojosas del Cerro, con arreglo al proyecto técnico de ejecución presentado, vistos documentos e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de enero de 2020, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Los alzados y sección se realizarán conforme al plano modificado nº 4.2 de Diciembre-2019, sin volar ni colocar ningún elemento que sobresalga de la alineación del muro actual.
- La cubierta deberá ser de teja cerámica curva roja viejo, conforme se señala en la corrección del presupuesto del proyecto (partida nº 1.5), presentada en noviembre de 2019.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 7/2020.- De concesión de licencia de obra a D. Manuel Lara de Miguel y D^a Irene Vergara Cristóbal para ejecución de obras menores de reforma interior de vivienda unifamiliar en C/ Espinacar nº 9 de Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica presentada y habiendo emitido la Arquitecta Municipal informe favorable sobre el cumplimiento del Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE).

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020.- Seguidamente y debiéndose proceder, conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2020, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, y con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario de 2020, (Plan Presupuestario a medio plazo 2018 a 2021), remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	536.878,48
2	Impuestos indirectos	65.000,00
3	Tasas y otros ingresos	390.942,09
4	Transferencias corrientes	361.018,80
5	Ingresos patrimoniales	51.900,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	142.505,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.593.244,37

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	579.355,87
2	Compra de bienes corrientes y servicios	542.559,96
3	Intereses	14.100,00
4	Transferencias corrientes	109.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	295.159,54
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	52.169,00
	TOTAL GASTOS	1.593.244,37

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ANTIGUA FRAGUA DE CASTRILLO DE SEPÚLVEDA PARA LEÑERA.- En relación a la petición formulada sobre renovación del contrato de arrendamiento del edificio de la antigua fragua de Castrillo de Sepúlveda, para su utilización como leñera o almacén, y dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, en especial artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que dicho inmueble, dado su reducido tamaño y características, no es susceptible de ningún otro uso, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Renovar el expresado contrato de arrendamiento con D^a M^a Teresa Horcajo Martín, por otros cinco años, desde el 13 de agosto de 2019, en las mismas condiciones del anterior contrato, excepto la renta anual a satisfacer que se fija en 372 euros para la primera anualidad del contrato, y que para las restantes se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia, aplicando sobre la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual al alza que experimente el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) aplicable, en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, conforme a los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente que lo sustituyera, en su caso.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.- No se ha incluido ninguno para esta sesión.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACION SOBRE SITUACION DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **163.840,68 €**, .

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **413.007,38 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 131/2019.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 49, materiales servicio de limpieza)	427,50
2	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 48, materiales servicio de limpieza)	1.108,95
3	Administra Agro 21, S.L. (fra. 890/19, suscripción anual revista Argi)	20,00
4	Ascariz y Ladrón de Guevara, S.L. (fra. 512/2019, monólogo Iñaki Urrutia día 7-dic)	1.500,00
5	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra. 102, trabajos en nave garaje C/ Sancho García)	423,50
6	Productos Calter, S.L.U. (fra. 1904788, materiales de limpieza para el CEO)	412,05
7	El Nordeste de Segovia (fra. 204/2019, publicidad diciembre 2019)	145,20
8	Pallet Tama S.L. (fra. P_191452, pellet calefacción Casa Cuna)	767,38
9	Juan Morato García (fra.99, reparaciones alumbrado público Duratón, Sepúlveda, Villar y Perorrubio)	7.129,32
10	C.B. José y Juan (fra. 731/19, reparación camión M9322MB)	628,21
11	C.B. José y Juan (fra. 746/19, reparación camión 3558DCT)	58,08
12	Ana Belén Herrero (fra. 67/2019, visitas culturales de 1-12-19 a 29-12-19)	172,20
13	Ferretería Baudilio, S.L. (fra. F2 V14242, copias llaves polideportivo)	8,80
14	Mauro Enrique Martín Nava (fra. 19125, balones de balonmano)	193,26
15	Quirón Prevención SLU (fra. 2190197845, análisis clínicos)	58,80
	TOTAL	13.053,25

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 4/2020.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 23.107, repuestos)	628,93
2	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-19-976, servicios análisis aguas y otros)	1.260,22
3	Securitas Direct (fra. 2001C00763625, alarma Museo Tablada enero 2020)	59,23
4	Canon Develop (fra. 193106, facturación copias fotocopidora diciembre 2019)	202,74
5	Canon Develop (fra. 200036, alquiler fotocopidora enero 2020)	88,33
6	El Adelantado de Segovia (fra. P19-1073, publicidad jornadas micológicas)	121,00
7	El Adelantado de Segovia (fra. PM19-836, especial Navidad)	121,00
8	Mileva 2.000 S.L. (fra. 4116, limpieza trajes diablillo)	108,90

9	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 10, gasóleo vehículos municipales)	1.737,29
10	Eulen S.A. (fra. 3396216, limpieza Museo Fueros diciembre 2019)	180,99
11	Eulen S.A. (fra. 3396217, limpieza Museo Cárcel diciembre 2019)	180,99
12	Distribuciones JOLBAP SLU (fra. 1902004, botellas de agua San Silvestre)	29,14
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 47384, albaranes varios diciembre 2019)	480,71
14	Ismael Lobato - Ferrería Boceguillas (fra. 1901349, albaranes varios diciembre 19)	117,58
15	Orona (fra.1904004089, mantenimiento ascensor CEO 4º trimestre 2019)	507,04
16	Thyssenkrupp (fra. 9002353468, mantenimiento ascensor Casa Cuna 1er. trim. 2020)	926,34
17	David Escribano – GLS (fra. 2019001227, envío libros Club de Lectura)	12,00
18	Calor Industrial S.G. S.L. (fra. 209 03-01-20, reparación calefacción Biblioteca)	298,04
19	DRIN Seguridad S.L. (fra. CR/20180, cuota alarma 1er. semestre 2020)	209,39
20	David Muñoz – Metálicas Muñoz (fra. 129 2019, trabajos S. Bartolomé-Cementerio)	536,03
21	Químicos Los Abuelos S.L. (e-fra. FV11913456, cloro)	326,70
22	Asociación “Los Pueblos más bonitos de España” (e-fra. 74, cuota anual)	2.605,00
23	Soimacyl S.A. (e-fra. 3434, depuración agua diciembre 2019)	5.624,82
TOTAL		16.362,41

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

.- DECRETO 113/2019B.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
231-13100	Retribuciones personal laboral	23.009,60	8.851,07	31.860,67
231-16000	Seguridad social	9.300,00	2.720,77	12.020,77
432-13101	Otros urgentes justificados	3.100,00	2.609,94	5.709,94
432-16000	Seguridad social	700,00	2.609,94	3.309,94
151-13000	Retribuciones básicas	10.712,94	13,37	10.726,31
151-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	7.436,04	9,30	7.445,34
160-13000	Retribuciones básicas	7.988,68	10,01	7.998,69
160-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	5.890,82	7,33	5.898,15
161-13000	Retribuciones básicas	18.378,22	23,03	18.401,25
161-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	9.454,06	11,87	9.465,93
1621-13000	Retribuciones básicas	25.793,32	32,26	25.825,58
1621-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	11.535,08	164,07	11.699,15
1621-13100	Retribuciones personal laboral	3.300,00	1.076,31	4.376,31
1621-16001	Seguridad Social	1.200,00	406,91	1.606,91
163-13000	Retribuciones básicas	7.832,02	9,80	7.841,82
163-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	5.775,66	7,26	5.782,92
163-13101	Otros urgentes justificados	6.200,00	198,57	6.398,57
324-13000	Retribuciones básicas	8.699,88	10,85	8.710,73
324-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	5.921,34	7,38	5.928,72
324-16000	Seguridad Social	9.500,00	676,95	10.176,95
3321-13100	Retribuciones personal laboral	21.939,92	20,36	21.960,28
3322-13100	Retribuciones personal laboral	0,00	1.365,26	1.365,26
3322-16000	Seguridad Social	0,00	429,49	429,49
333-13100	Retribuciones personal laboral	28.522,46	35,69	28.558,15
342-13000	Retribuciones básicas	12.007,52	14,98	12.022,50
342-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	4.484,56	5,62	4.490,18
342-16000	Seguridad Social	5.200,00	11,99	5.211,99
912-10000	Retribuciones básicas	23.970,13	715,23	24.685,36
912-16000	Seguridad Social	8.000,00	13,89	8.013,89
920-12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	19,42	15.597,08

920-12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	11,09	8.903,63
920-12005	Sueldos del Grupo E	8.149,54	10,22	8.159,76
920-12006	Trienios	11.057,16	48,76	11.105,92
920-12100	Complemento de destino	19.438,86	186,74	19.625,60
920-12101	Complemento específico	19.065,34	23,80	19.089,14
920-13000	Retribuciones básicas	21.617,28	21,95	21.639,23
920-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	16.452,57	28,37	16.480,94
920-150	Productividad	4.742,04	5,94	4.747,98
338-22609	Festejos populares	98.500,00	3.000,00	101.500,00
TOTAL INCREMENTO:				25.425,79

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
461	De Diputaciones, consejos o cabildos. Subvención Programa Crecemos	11.571,84
45050	Convenios de empleo. Subvención contratación discapacitados ELEX 2019	5.219,88
TOTAL CRÉDITO GENERADO:		16.791,72

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	15.157,46	1.970,09	13.187,37
333-609	Otras infraestructuras y bienes desinados al uso general	5.939,86	5.578,57	361,29
933-63200	Reparación cubierta Polideportivo	6.000,00	1.085,41	4.914,54
TOTAL DISMINUCIÓN:				8.634,07

Quedando la Corporación Municipal enterada.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA